

4.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

Habiéndose publicado su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 18 de junio de 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública, el expediente de modificación de créditos P2014/11 mediante concesión de créditos extraordinarios queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de julio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

6.653

**Área de Gobierno de Ordenación  
del Territorio, Urbanismo,  
Vivienda y Aguas**

**Servicio de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**6.690**

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo íntegro:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS.

SERVICIO DE URBANISMO.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MAYORAZGO, PASEO DE LOS NIDILLOS, TIMAGÁN Y SAUCILLO, AFECTANDO, POR LO TANTO, AL PASEO DE LAS CANTERAS, EN ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR LAS SOCIEDADES “ESENCIA LAS CANTERAS, S.C.P.” E “INODE COR, S.L.”

**ANTECEDENTES**

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2013, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la manzana comprendida por las calles Mayorazgo, Paseo de Los Nidillos, Timagán y Saucillo, afectando, por lo tanto, al Paseo de Las Canteras, en esta ciudad, promovido por las sociedades “ESENCIA LAS CANTERAS, S.C.P.” e “INODE COR, S.L.”, sin que se estableciese ningún tipo de condicionante a subsanarse.

2º.- La información pública de la aprobación inicial tuvo lugar en dos períodos distintos, mediante la publicación de los correspondientes Anuncios; el primero de ellos, en el periódico “Canarias 7”, el día 8 de agosto de 2013; Boletín Oficial de la Provincia (número 103), de fecha 14 de agosto de 2013 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el período comprendido entre los días 19 de febrero hasta el 20 de marzo de 2013, según certificación expedida por el Responsable Técnico de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de fecha de 2013.

Y, el segundo, para audiencia a propietarios con domicilios desconocidos cuyas notificaciones habían sido devueltas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de septiembre de 2013 (número 124) y

en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento entre los días 23 de septiembre de 2013 y 24 de octubre de 2013.

3º.- Por el Servicio de Urbanismo se emitió informe técnico favorable con fecha 25 de noviembre de 2013 para su aprobación definitiva.

4º.- De igual forma, se emitió informe jurídico favorable el día 3 de diciembre de 2013, al que se ha prestado conformidad por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 20 de marzo de 2014.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 38 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle completar o ajustar, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, las alineaciones y rasantes, y los volúmenes.

II.- El artículo 5.13.38 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente Plan General de Ordenación que regula la norma zonal E-35, prevista para las Parcelas 1 a 9 del PEPRI “La Puntilla-Confital”.

III.- El artículo 87.2 del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al traslado y remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva y copia del expediente administrativo y del Estudio de Detalle.

IV.- El artículo 44.2, párrafo 2º del TR-LOTyENC y el artículo 70.2. -en relación con el artículo 65.2- de la Ley 7/1985, ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a su publicación a los efectos de su entrada en vigor.

V.- El artículo 44.2.c) del citado TR, con la modificación introducida por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, que establece que, la tramitación de los instrumentos de planificación urbanística, entre otros, no estará sujeta a plazos de caducidad.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno

de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

##### PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle formulado por las entidades mercantiles “ESENCIA LAS CANTERAS, S.C.P.” e “INODE COR, S.L.”., para la manzana delimitada por las calles Mayorazgo, Paseo de Los Nidillos, Timagán y Saucillo, en esta ciudad.

\* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

- edificación de tres plantas alineada a todas sus fachadas.

##### SEGUNDO. NOTIFICACIÓN.

La notificación de este acuerdo en legal forma a las dos sociedades promotoras del Estudio de Detalle, según lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### TERCERO. NOTIFICACIÓN A LA C.O.T.M.A.C.

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y documento técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

##### CUARTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

La remisión de copia del documento técnico de Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2 del citado Reglamento de Procedimientos.

**QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, previa acreditación de las remisiones a la C.O.T.M.A.C y Consejo Cartográfico de Canarias.

La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.“

Entrada en vigor:

La modificación aprobada entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos

de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

\* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

- edificación de tres plantas alineada a todas sus fachadas.

6.113

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO****ANUNCIO****6.691**

Intentada la notificación personal a la Asociación Taller de Audiovisuales e Interpretación de Canarias, a través de escrito de fecha 12/06/2014 y registro de salida número 5.504, donde se dispone el desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta anuncio relativo al procedimiento.

**“NOTIFICACIÓN**

Pongo en su conocimiento que Juan José Gil Méndez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con fecha 10/06/2015 y registrada con el número 2.205/2014, ha dictado la siguiente Resolución:

“VISTO el escrito presentado por Alejandro Armas Amador, presidente de la Asociación Taller de Audiovisuales e Interpretación de Canarias, en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 20/05/2014 y número de registro 7.327, mediante el que solicitaba inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.